

# El vocabulario agrícola del *Diccionario de autoridades* (1770) autorizado con el *Libro de agricultura* de Alonso de Herrera *The Geoponic Vocabulary of the Diccionario de autoridades* (1770) Authorized with the *Alonso de Herrera's Libro de agricultura*

FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ MARTÍN

Departamento de Lengua Española y Lingüística General  
Facultad de Letras. Universidad de Murcia  
Campus universitario de La Merced  
Santo Cristo, 1. Murcia, 30001  
javisanmar@um.es  
<https://orcid.org/0000-0003-1888-6228>

RECIBIDO: 16 DE MARZO DE 2021  
ACEPTADO: 21 DE MAYO DE 2021

**Resumen:** Se examina la recepción lexicográfica del *Libro de agricultura* en la segunda edición del *Diccionario de autoridades*. La revisión por parte de los académicos de su primer repertorio provocó enmiendas en aquellos artículos agrícolas lematizados, que, fruto de su remodelación, incorporan en 1770 la autoridad de Alonso de Herrera. Paralelamente, el vaciado del tratado geopónico supuso la adición de nuevas entradas con su autorización. El análisis microestructural de los artículos enmendados demuestra su reajuste en la marcación, definición y equivalentes latinos, así como en la revisión de la autoridad herreriana para corresponder con los sentidos lematizados. El estudio de los nuevos contextos alegados, así como de los remodelados, a partir del cotejo con las versiones del libro herreriano impresas entre 1513 y 1768, revela la utilización preferente de las primeras ediciones para ilustrar los tecnicismos geopónicos, así como la alteración de los pasajes, particularmente del inciso parentético introducido para contextualizar la cita.

**Palabras clave:** *Diccionario de autoridades*. Segunda edición (1770). Léxico. Geoponía. Alonso de Herrera.

**Abstract:** The reception of the *Libro de Agricultura* is examined in the second edition of the *Diccionario de Autoridades*. The academic review of the first repertoire caused amendments in those agricultural articles that were lemmatized and, as a result of this modification, were incorporated in the Alonso de Herrera's authority in 1770. Simultaneously, the emptying of the geoponic treaty involved the addition of new entries under his authorization. The microstructural analysis of the amended articles demonstrates their readjustment in the notation, definition and Latin equivalents, as well as in Alonso de Herrera's authority review to suit the lemmatized senses. The study of contexts that have been put forward, as well as the remodelled ones, after the comparison with the versions of Alonso de Herrera's book, printed between 1513 and 1768, reveals the preferential use of the first editions to illustrate geoponic technicalities and the alteration of passages, particularly the parenthetical paragraph introduced to contextualize the quote.

**Keywords:** *Diccionario de autoridades*. The Second Edition (1770). Lexicon. Geoponic. Alonso de Herrera.

---

Esta investigación forma parte de los resultados del proyecto «La conformación del tecnolecto geopónico: siglo XVI» (PID2019-103898GB-I00), financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación.

## INTRODUCCIÓN

El primer *Diccionario de la lengua castellana*, publicado por la Real Academia Española (1726-1739), aplicó «de manera amplia, decidida, generosa y casi sistemática» (Álvarez de Miranda 2011, 19) un principio metodológico moderno, consistente en refrendar la información sobre una base documental y ofrecerla en forma de citas de autoridades para avalar la mayoría de las voces lematizadas. Este corpus textual estaba conformado también por obras no literarias, que se utilizaron primordialmente para «ilustrar y afianzar las voces pertenecientes a lenguajes específicos y técnicos» (Ruhstaller 2000, 203). Entre los autores citados, al lado de una nutrida representación de médicos, botánicos, matemáticos o arquitectos, figura el tratadista de agricultura Alonso de Herrera, nacido en Talavera de la Reina. Si bien este uso de fuentes heterogéneas representa un rasgo de modernidad (Álvarez de Miranda 2005), resulta oportuno ahondar en el empleo que, bajo las entradas del diccionario académico, se realiza de esta obra geopónica para valorar con exactitud su singular relevancia.

En efecto, Alonso de Herrera aparece mencionado expresamente, al lado de geóponos como Paladio y Abencenif, por Hurtado de Mendoza (26v), y su tratado geopónico –el primero redactado en castellano– contaba, ya en 1726, con dieciséis ediciones castellanas,<sup>1</sup> de ahí que su obra fuera incluida entre las autoridades sobre las que el repertorio léxico académico se fundamentó. Ahora bien, la evacuación del tratado herreriano en el *Diccionario de autoridades* (en adelante, DA), como las investigaciones apuntan (Quirós García 2017), no fue homogénea. Primero, por el desconocimiento del número de las ediciones que poseía esta obra agrícola; segundo, porque su vaciado no fue acometido por un único redactor académico; tercero, por no resultar dicho vaciado sistemático, ya que cada papeletizador seleccionó las voces que mejor le parecieron.

El trabajo de recopilación de papeletas con las citas procedentes de las autoridades no se interrumpió, puesto que estas no representan «un simple elemento adicional» (Rojo 2014, 158), sino un elemento imbricado en el que-

---

1. De acuerdo con Quirós García (2015), el periodo más fructífero de las ediciones de la obra corresponde al siglo XVI, cuando se suceden doce versiones, frente a las cuatro editadas en la siguiente centuria. Con anterioridad a la publicación del DA-1770, se imprimió una más, efectuada por Mariano Nifo bajo el título *Compendio de la agricultura* (1768). Se han manejado estas diecisiete impresiones para revisar qué tratamiento reciben las citas herrerianas en DA-1770.

hacer de los académicos fundadores en torno al léxico y que les sirven «como *autoridades* que son [para] llegar a elaborar una sentencia justa y apropiada» (Bleuca 2006, 35).

Sí se detuvo, por el contrario, la publicación del DA en 1770, justamente cuando la corporación decidió ofrecer el tomo primero (letras *A* y *B*) de su segunda edición, en lugar del *Suplemento al Diccionario*, en cuya redacción se había venido trabajando desde antes de la publicación del sexto tomo (1739) del DA (Garrido Moraga 1992, 267; Azorín Fernández 2004, 197-98). De acuerdo con Garrido Moraga (1992, 269-70), el volumen de esta segunda edición presentaba, en comparación con el tomo primero del DA (1726), 625 artículos suprimidos y 2620 entradas de nuevo cuño. Las adiciones se debieron primordialmente a la recogida de voces anticuadas y técnicas. Así, entre los tecnicismos, Garrido Moraga (1987, 203) computó 62 voces agrícolas incorporadas y dos suprimidas. Por otro lado, Pascual Fernández (2013, 481) confirma la relevancia del léxico agronómico en el DA-1770, al representar las 90 voces localizadas,<sup>2</sup> según sus cálculos, el 8,5 % en relación con el léxico específico y el 0,9 % sobre el volumen total de entradas. En definitiva, pese a los trabajos realizados hasta el momento sobre esta segunda edición del primer diccionario académico y el reconocimiento del *Libro de agricultura*, así como su repercusión en el DA, todavía carecemos de un estudio detallado sobre la incidencia del tratado geopónico en la macroestructura y microestructura del único tomo del DA-1770.

Constituye el objetivo de esta investigación examinar las novedades lexicográficas en 1770 procedentes del vaciado de la obra herreriana, como consecuencia de la continua revisión por parte de los académicos de su diccionario, lo que provocó enmiendas en aquellos artículos agrícolas lematizados en el DA, de ahí que se atiendan aquellos artículos lexicográficos que, fruto de su remodelación, incorporan en el DA-1770 la autoridad del talabicense.

Una vez seleccionado el corpus de voces y acepciones que cuenta con la mención de Alonso de Herrera, se analizan las particularidades de estas en relación con la marcación, definición y equivalentes latinos que exhiben, así como si su autoridad conviene al sentido de los términos o si tales contextos herrerianos sirvieron para ejemplificar exclusivamente tecnicismos agrícolas. No obstante, la atención se centra primordialmente en la evaluación de la pro-

---

2. En esta investigación se agrupan bajo la agronomía voces de campos heterogéneos, como *almazara*, *curtidores* o *hidrometría*.

cedencia de los contextos herrerianos ofrecidos por el DA-1770. Para alcanzar esta meta se recurre al cotejo de las distintas ediciones de la obra geopónica, en particular las versiones publicadas en el lapso comprendido entre 1513 y 1768, algunas de ellas –como la prínceps–<sup>3</sup> expresamente mencionadas por los académicos en el cuerpo del diccionario. Se intentará, así, determinar qué impresiones fueron empleadas para la ilustración de las voces, qué citas de su obra pudieron reutilizarse y qué grado de intervención académica evidencian los pasajes reproducidos.

#### LAS VOCES AUTORIZADAS EN EL DA-1770 CON EL *LIBRO DE AGRICULTURA*

Una vez examinado el volumen del diccionario académico, se confirma que 44 palabras del leuario cuentan con la mención del agrónomo talaverano. De estas, no todas ellas son neologismos lexicográficos, ya que 16 se habían lematizado en DA (*abotonar*, *alarixes*, *almendral*, *almocafre*, *alzar*, *amolentar*, *aloque*, *aporcar*, *árbol paraíso*, *arco*, *ardalear*, *asiento*, *atrás*, *aviciar*, *barbajas* y *bruma*), aunque sus correspondientes artículos lexicográficos muestran cambios microestructurales, de los cuales uno afecta precisamente a la incorporación de Herrera. Por tanto, representan neologismos en DA-1770 autorizados con el volumen herreriano estas 28 voces: *acebuchal*, *acebucheno*, *acogombradura*, *acogombrar*, *acornar*, *acuosidad*, *agraceño*, *ahervorado*, *ahervorarse*, *alcanzadura*, *almanta* (*poner a*), *almatriche*, *andén*, *aragonés* (*uva*), *arriar*, *atarfe*, *atasajar*, *atetillar*, *azamboa*, *azambo*, *avivar*, *avahado*, *avabar*, *avarear*, *barbajuelas*, *barrioso*, *borcellar* y *buxo*.

Si atendemos el reparto de estas voces según los libros de donde extraen los académicos sus citas para ilustrar el sentido de las voces lematizadas, se comprueba un mayor aprovechamiento de los contextos herrerianos procedentes de los libros segundo y tercero, al tomarse de ellos pasajes para autorizar más de la mitad de las voces lematizadas en el diccionario, mientras que es menor el número de segmentos textuales extraídos de los restantes tres libros del volumen de Alonso de Herrera.<sup>4</sup>

3. Las seis primeras ediciones del tratado se efectuaron en vida del propio autor: *Obra de agricultura, copilada de diversos auctores por Gabriel Alonso de Herrera* (Alcalá de Henares, 1513) [A<sub>13</sub>]; *Obra de agricultura* (Toledo, 1520) [T]; *Libro de agricultura* (¿Zaragoza?, 1524) [Z]; *Obra de agricultura* (Alcalá de Henares, 1524) [A<sub>24</sub>]; *Libro de agricultura* (Logroño, 1528) [L]; *Libro de agricultura* (Alcalá de Henares, 1539) [A<sub>39</sub>].

4. Contiene un sexto libro con el calendario agrícola.

LIBRO CITADO	LEMAS DA-1770
Libro 1: Del conocimiento de las tierras	<i>ahavorado, ahavorarse, almatriche</i> (fol. 18b), <sup>5</sup> <i>almocafre, alzar, atrás, avahado y bruma</i>
Libro 2: Vid	<i>acogombradura, agraceño, alarixes, almanta (poner a), aloque, aragonés (uva), arco</i> (fol. 39b), <i>ardalear</i> (fol. 22), <i>asiento</i> (fol. 23), <i>atetillar, aviciar, barbajas, borcellar</i> (fol. 89) y <i>buxo</i> (fol. 31b)
Libro 3: Árboles	<i>abotonar, acebuchal, acebucheno</i> (fol. 89), <i>acogombrar</i> , <sup>6</sup> <i>almendral, amolentar</i> (fol. 84b), <i>árbol del paraíso o árbol paraíso, arriar</i> (fol. 49b), <i>azamboa, azamboo, avahar</i> (fol. 48), <i>avarear</i> (fol. 71) y <i>barrioso</i>
Libro 4: Huertas, hierbas y hortalizas	<i>andén, aporcar</i> (pág. 107b) y <i>barbajuelas</i> (fol. 107b)
Libro 5: Animales	<i>acornar, acuosidad, alcanzadura, atarfe, atasajar y avivar</i>

Tabla 1. Distribución de voces que recogen en el DA-1770 como autoridad a Alonso de Herrera.

Como fue descrito (véase Lázaro Carreter 1972, 52), una vez asignadas las combinaciones, cada académico era responsable de la redacción de las definiciones de las palabras previamente fijadas, así como de elegir las citas de diferentes obras que mejor demostrasen la existencia del significado definido en la correspondiente entrada. Según citan las *Reglas* que formó la Academia en el año 1743, para trabajar con uniformidad en la corrección y suplemento del diccionario, «se ha de observar si la autoridad que tiene es la correspondiente al sentido y acepción de la voz y si se prueba bien con ella» (Freixas Alás 2003, 268).<sup>7</sup> En relación con estas 44 entradas léxicas puede advertirse que mayoritariamente remiten a tecnicismos agrícolas, salvo una voz de la albeitería (*alcanzadura*) y otras seis (*acornar, acuosidad, arco, atrás, atasajar y avivar*) que figuran con sentidos generales autorizados con Alonso de Herrera.

Además, en todos estos artículos lexicográficos la obra herreriana representa la autoridad exclusiva para ilustrar las voces que los encabezan, a excep-

5. Se consigna la foliación que llevan los términos lematizados, ya que facilitará la identificación de las ediciones manejadas.

6. Cuenta, además, con otra cita tomada del capítulo 15, libro 4.

7. En las *Nuevas Reglas* de 1757 se recomienda expresamente «cuidar de que el autor sea “propio” para autorizar la voz [...] y que sean preferidos para autorizar los términos de Artes y Ciencias los profesores de ellas» (Rodríguez Ortiz/Garriga Escribano 2010, 46).

ción de cinco artículos, que acompañan la autoridad del talabricense de otra adicional de diverso género: Fernán Núñez, *sobre las 300 de Juan de Mena (bruma)*;<sup>8</sup> Antonio de Guevara, *Vida de Marco Aurelio (acornar)*; Alonso Suárez, *De la excelencia de los caballos (alcanzadura)*; así como Luis Correa, *Historia de la conquista del reino de Navarra (amolentar)*; y Gregorio de los Ríos, *Agricultura de jardines (atetillar)*. Salvo estos dos últimos autores, los restantes están elencados en la relación de las abreviaturas con los nombres de autores y obras citadas en el diccionario. Ahora bien, se incumple lo prescrito en las *Reglas-1743*, que indicaban que «la autoridad de un autor que no esté elegido por la Academia solo se podrá usar en caso de no existir otra» (Rodríguez Ortiz/Garriga Escribano 2010, 46), ya que Alonso de Herrera estaba en la nómina de autores sancionada en las actas de 1713 (Freixas Alás 2003, 194) y, pese a ello, se incorporó bajo la entrada *amolentar* una cita adicional procedente de la obra de Luis Correa.<sup>9</sup>

Además, resulta significativo el caso de la obra de Gregorio de los Ríos, cuyo tratado se había empleado en DA para autorizar tecnicismos de la agricultura, aunque indirectamente, esto es, a través de la atribución errónea de sus pasajes al geópono toledano (Quirós García 2017, 136). Esta circunstancia viene motivada por que la *Agricultura de jardines* se agregó, junto a otros textos, al tratado herreriano en la edición de 1620 (Quirós García 2015, 111). El DA-1770 emplea la obra de Gregorio de los Ríos para autorizar con su única cita estos tecnicismos: *acogollar* ‘cubrir las plantas delicadas para defenderlas de los yelos y lluvias’ («Agric. de Jard. fol. 96b»), *acopar* ‘formar copa los árboles o plantas’ («Agric. de Jard. fol. 23b»), *arquilexius* ‘planta de jardín’ («Agric. de Jard. fol. 31»), *almoradux* ‘sándalos’ («Agricult. de Jard. en la palabra almoradux. *Almoradux*, y por otro nombre sándalos») <sup>10</sup> y *brede* ‘bledo’ («Agric. de Jard. fol. 31b»), para cuyas citas los académicos se valieron de la edición príncipes de 1592, mientras que para *atetillar* («Agric. de Jard. fol. 143b. Por lo menos se quieren (los árboles) cavar cada año dos o tres veces: la una cuando los cubren y

8. Con su autoridad y la de Juan de Mena se ilustró *bruma* en DA, pero en 1770 se reemplazan los versos de Mena por el texto del talabricense. También el DA lematizó *amolentar*, pero con la autoridad lexicográfica de Covarrubias, que se suprime en 1770, de acuerdo con el proceder metodológico de las *Reglas-1743*: «A la voz que tuviere ya una autoridad, no se le añadirá otra, sino es que la que tenga sea de los Diccionarios o Vocabularios, aunque admitidos, y esta se podrá entonces quitar» (Freixas Alás 2003, 268).

9. Con cuyo texto se autorizaron otras seis voces –algunas de ellas tecnicismos militares–: *alanzar*, *arnés*, *atendalarse* y *atendalado*, *batallón* y *bearnés*.

10. El pasaje se encuentra en Ríos 1592, fols. 29v-30r.

la otra cuando los descubren, que esto se llama *atetillar*») y *barbado* («Agric. de Jard. fol. 136. *Barbados*... son los que nacen a raíz del tronco cerca de los árboles que son los hijos que ellos crían») los contextos remiten a la parte dedicada al cuidado de los árboles –nótese el inciso parentético del redactor académico en *atetillar*– incorporada en *Agricultura general* (1620),<sup>11</sup> si bien hay una errata en la foliación, pues dichas citas constan en los folios 261v y 260v, respectivamente.

Por otro lado, se suprimen tres acepciones correspondientes a las entradas *albérbigo*, *almáciga* y *armar vides*. Sobre la primera, el DA-1770 suprime el sentido ‘árbol que lleva esta fruta’, que el DA había recogido autorizándolo con Alonso de Herrera, de modo que esta segunda edición del diccionario mantiene una única entrada con el sentido ‘fruta de hueso’<sup>12</sup> y las citas de las dos autoridades («HERR. Agric. lib. 3. cap. 11, y LAG. Diosc. lib. 1. cap. 31») recogidas por su predecesor.

Con respecto a la subentrada *armar vides*, la lexicografía académica recuperará el sentido suprimido en 1770, bajo la segunda acepción del término *armar*, en la cuarta edición del diccionario usual: «En los árboles, dexarles una o más guías según la figura, altura y disposición que se les quiere dar» (DRAE-1803, *armar*).<sup>13</sup>

En 1770, los académicos, al tiempo que señalan el error cometido con la inclusión en el primer volumen del DA de *almanta* en su acepción fantasma ‘semillero’, avalada con el texto de Alonso de Herrera (Quirós García 2017, 139), advierten que se habían examinado ahora por primera vez dos ediciones del tratado herreriano: «[...] reconocidas ahora la primera impresión del año de 1513 y la de 1524» (DA-1770, *almáciga*). En efecto, como se mostrará en este trabajo, ambas impresiones, la príncipes (1513) y la cuarta aparecida en Alcalá (1524), fueron las manejadas de forma preferente para la segunda edición del diccionario académico.

11. La obra de Gregorio de los Ríos, impresa en 1592, adiciona en 1620 una segunda parte dedicada al cuidado de los árboles que figura en todas las compilaciones de textos geopónicos, presididas por el de Alonso de Herrera, a partir de entonces (Fernández Pérez/González Tascón 1991, 22).

12. El texto del artículo sufre un considerable reajuste, consecuencia de la «intensa labor de revisión y reescritura de los artículos» (Blanco Izquierdo/Clavería Nadal 2019, 355). Ahora bien, en esta ocasión no se observa un acortamiento del texto de la definición al incorporarse en 1770 informaciones de carácter léxico-semántico. Sí corrige el DA-1770 la errata en la localización de la cita de Laguna, que el DA adjudicaba al capítulo 131.

13. Clavería Nadal (2016, 62-69) ha demostrado que el DRAE-1803 se caracteriza por un aumento de entradas, entre las que sobresalen las voces científico-técnicas. Quirós García (2020b, 93) corrobora que el ámbito de la apicultura recibió una atención particular.



De hecho, según refleja la tabla precedente, la consignación de la foliación –en *aporcar* con *pág.*– para trece unidades léxicas, al lado de la indicación sistemática del libro y del capítulo de la obra, resultará decisiva para identificar las ediciones que manejaron los lexicógrafos académicos. Así, en los siguientes apartados, además del examen de las particularidades que exhiben las nuevas entradas, se detallarán los resultados del cotejo de todos contextos herrerianos alegados por DA-1770 con los pasajes que muestran las diecisiete ediciones del *Libro de agricultura*, con el fin de esclarecer el proceso de redacción del repertorio académico en lo concerniente a la selección de las citas de Alonso de Herrera, así como la intervención de papeletizadores y revisores en la presentación final de los segmentos textuales de su autoridad.

#### EL TRATAMIENTO DE LAS CITAS DE ALONSO DE HERRERA EN LOS TECNICISMOS AGRÍCOLAS DEL DA-1770

Las entradas de nuevo cuño responden, según Garrido Moraga (1992, 270), primordialmente a la recogida de voces anticuadas y técnicas.<sup>14</sup> En efecto, ocho tecnicismos agrícolas incorporados con la mención de Alonso de Herrera como autoridad presentan la abreviatura para marcar la variación diacrónica: *acornar* («antiq. Lo mismo que acornear»), *arriar* («antiq. Lo mismo que arrojar»), *atarfe* («antiq. Lo mismo que tarai»), *avabado* («antiq. Se aplicaba al sitio o parage falto de ventilación»), *avarear* («antiq. Lo mismo que varear»), *barrioso* («antiq. Lo mismo que barroso»), *borcellar* («antiq. El borde de alguna vasija o vaso») y *buxo* («antiq. Lo mismo que box»). Puede precisarse en ellos la utilización de la fórmula de remisión que ya empleaba su antecesor, el DA, para los arcaísmos. El examen de los contextos herrerianos alegados para ilustrar estas voces ofrece la correcta localización de dichos pasajes en la obra del talabricense. Además, merced a la indicación de la foliación en la mayoría de los casos, ha podido rastrearse en las versiones del *Libro de agricultura* la procedencia de las citas copiadas, así como advertirse los cambios introducidos durante el proceso de redacción de los artículos lexicográficos. En este sentido,

14. Recuérdese el anhelo del DA por abrir «generosamente sus puertas a la variación diatópica, a la diacrónica y a la diastrática» (Álvarez de Miranda 2011, 22). Por otro lado, el *Prólogo* del DA-1770 enuncia un criterio de selección restrictivo sobre el léxico facultativo: «De las voces de ciencias, artes y oficios solo se ponen aquellas que están recibidas en el uso común de la lengua [...], se debe entender de todas las voces que se usan en el trato o comercio común de las gentes, y así no deben entrar en él las de ciencias, artes y oficios que no han salido del uso peculiar de sus profesores» (v).



el cotejo de las diecisiete impresiones de la obra con los contextos ofrecidos por el diccionario confirma el manejo preferente, aunque no exclusivo, de las ediciones *A13* y *A24* para la evacuación de las citas, sin que ello implicara la ausencia de alteraciones en los segmentos trasladados por los académicos.

Así, el folio del pasaje para *arriar* («Herr. Agric. lib. 3. cap. 4. fol. 49b. No vaya el agua de furia [va hablado del modo de regar algunas plantas], que amontona la tierra y *arria* y descubre la simiente») remite a ambas ediciones alcaláinas, aunque también a la de 1620, pero en esta última justamente no se lee *arria* porque fue suprimida. Nótese la acotación del papeletizador para contextualizar la cita, aunque quizás hubiera bastado con mantener el inicio del pasaje de la obra: «Rieguen la era con mucho tiento...».

El contexto que trae *avarear* remite a *A13*, pues se localiza en el folio 71, si bien el impreso de esta contiene un error de foliación, al constar 59, que, afortunadamente, el DA-1770 no reprodujo: «Herr. Agric. lib. 3. cap. 19. fol. 71. De los castaños se hacen buenos varales para *avarear* otros árboles».

Es singular el comportamiento con respecto a la cita copiada para la voz anticuada *buxo*:<sup>15</sup> «Herr. Agric. lib. 2. cap. 13. fol. 31b. O de algún leño recio, duro, liso, como es de encina o de *buxo* o de otros semejantes». La primera edición del *Libro de agricultura* no ofrece este segmento, que aparece –y con él *buxo* se introduce en la obra– en dos ediciones (*T* y *Z*): «...como es de enzina o de *buxo* [*box* *A24*, 31v; *L*, 34v; 1620, 31v] o de otros semejantes» (*T* y *Z*, 30r). Las restantes 14 ediciones dan *box*, en lugar de *buxo*, aunque, a tenor del folio 31v, el pasaje, como puede verse, remite a tres impresiones, *A24*, *L* y 1620. Por consiguiente, en caso de haberse tomado de esta localización, el papeletizador o revisor introdujo irremediamente la variante *buxo*, aunque pudiera ser plausible una errata en la foliación indicada por DA-1770.

Entre las formas anticuadas incorporadas, *borcellar* aparece testimoniada por vez primera en nuestra lengua en la obra de Alonso de Herrera (véase DECH, *bocel*, y CDH). En la cita registrada bajo esta entrada se menciona el folio 42 del capítulo de donde está tomada, lo que permite aproximarnos con mayores certezas a la edición reproducida: «lib. 2. cap. 23. fol. 42. Assimismo quando mecieren, quiten todas las cascás que están secas encima en los *borcellares* de las vasijas. El mismo en el citado lib. cap. 26. En las vasijas que están

15. «*Box* en la Edad Media. Por lo demás la forma *buxo* figura en varios autores de los ss. XV-XVI (Vicente Burgos, el extremeño Díaz Tanco), entre ellos el castellano nuevo G. A. de Herrera, y en el siglo pasado *buixo* corría en Aragón (*buxo* arag. ant. Vidal Mayor)» (DECH, *boj*).

por enterrar pónganles al derredor del *borcellar* una guirnalda de poleo» (DA-1770, *borcellar*). Por la foliación se descartan todas ediciones, salvo *A*<sub>13</sub>, *A*<sub>24</sub> y 1620, aunque con leves diferencias en sus lecturas: «Assí mesmo [*mismo* *A*<sub>13</sub>, 42r] quando mecieren quiten todas las cascás que están secas encima [Ø *A*<sub>13</sub> y *A*<sub>24</sub>] en los *borcellares* de la vasija» (1620, 42r); para el diccionario o se acomodó la forma gráfica (*mesmo* > *mismo*) del ejemplo a la escritura preferida para el lema o se repuso *encima*. Por el contrario, la ausencia de indicaciones sobre la foliación no permite asegurar la edición seguida para la copia del segundo ejemplo. Debería descartarse que se hubiera tomado de la madreña de 1620 por cuanto trae «y a las vasijas que *tienen vino* y están por enterrar pónganles *en derredor* del *borcellar* una guirnalda de poleo» (43r), coincidente con la modificación introducida por Alonso de Herrera en *L* y que, desde entonces, leen todas las ediciones. Con total seguridad se empleó la primera edición de la obra: «Y en las vasijas que están por enterrar pónganles al derredor del *borçellar* una guirnalda de poleo» (*A*<sub>13</sub>, 42v),<sup>16</sup> aunque con el cambio gráfico de la sibilante.

Aunque el contexto alegado para *acornar* («Herr. Agric. lib. 5. cap. 13. Por el tiempo que están preñadas [las cabras] guárdenlo mucho si las vieren pelear, porque se suelen acornar por las barrigas») carece del folio, se ha podido comprobar que la lectura del DA-1770 figura en las cuatro primeras ediciones, a la vez que confirmar la intervención del papeletizador en la introducción del inciso *las cabras*, temática de la que trata el capítulo del que procede el ejemplo para esta forma verbal poco común, a juzgar por el DECH, que la atestigua en 1606, y por el CDH, cuyos testimonios recopilan casos entre el primer cuarto del siglo XV e inicios del XVII. Por el contrario, para la forma participial *avabado*, el pasaje reproducido por DA-1770 («Los valles sean ayrosos, porque si son muy *ababados* y cerrados crían allí mucho piojo las habas») se lee en *A*<sub>39</sub>, aunque tal fragmento se había introducido en 1528, aunque en esta consta «los havares» en lugar de «las habas». Finalmente, a partir de *L* se mantiene la lectura copiada para autorizar la voz procedente del árabe *atarfe*: «En el agua les echen raíces de tamariz..., que otros llaman tarai y otros *atarfe*». También para el neologismo herreriano *barrioso* se utilizó una edición pos-

16. Las tres ediciones siguientes (*T* y *Z*, 40v; *A*<sub>24</sub>, 43r), aunque emplean *al derredor*, utilizan *vasías* en lugar de *vasijas*. Esta variante posiblemente se deba a los impresores, ya que solo hay constancia de que Alonso de Herrera realizara directamente adiciones y modificaciones profundas en 1528 y 1539 (Quirós García 2020a, 138).

terior a *L*, cuando se modifica *barrosa* por *barriosa* («y si en lugares callentes, quieren tierra suelta y no *barrosa*»; 109v), probablemente –según Quirós García (2022)– debido a la presencia de la otra variante en el mismo párrafo.

Por otro lado, además de estas ocho lexías anticuadas que representan una novedad para la macroestructura del DA-1770, también la suponen los restantes 20 neologismos lexicográficos que cuentan con autorización en Alonso de Herrera, aunque la presentación de estos artículos no se caracteriza por su homogeneidad lexicográfica. Así, puede establecerse una subclasificación entre aquellos artículos cuyas voces incorporan o, por el contrario, carecen, de la abreviatura<sup>17</sup> *Agric.* –sin variación en su consignación formal– para marcar el carácter técnico de las voces adscritas a la agricultura.

Ocho de estos tecnicismos añaden esta abreviatura restrictiva del campo agrícola, amén de estar autorizados con Alonso de Herrera: *acogombradura*, *acogombrar*, *abervorarse*, *alcanzadura*, *almanta* (*poner a*), *almatriche*, *atetillar* y *avabar*.

Según se apreció, de estas, *atetillar* es la única entrada que se acompaña de una segunda autoridad, la *Agricultura de jardines* de Gregorio de los Ríos. Sobre la cita herreriana (libro 2, capítulo 11) se confirma la correspondencia plena con el pasaje que lee la edición impresa de Alonso de Herrera en 1620 (en el folio 29b). Esta forma verbal se registra en otras siete ocasiones en diferentes libros de su tratado, y en una sola ocasión junto con la única ocurrencia en la obra del deverbial *atetilladura*,<sup>18</sup> derivado este que no se registra en ninguno de los fondos documentales consultados (CORDE, CDH y *Fichero General*) ni tampoco tuvo fortuna de ingresar en los diccionarios del español, pese a la existencia de abundante –y desaprovechada– documentación en el tratado del talabricense.

Sin embargo, dicho capítulo 11, correspondiente a su libro segundo, fue empleado para autorizar otra voz técnica, *acogombradura*. No hay descuidos en

17. El establecimiento en DA-1770 del sistema de abreviaturas para acotar el uso de las voces estimulará la supresión de las informaciones referentes al ámbito de especialidad incluidas en el contorno definicional.

18. En el capítulo 7 (*De la manera que se han de plantar los árboles*) del libro tercero: «Y, por tanto, es bien *atetillar* los árboles para que estén seguros del yelo y puedan beber agua con que la *atetilladura* sea llana al pie del árbol» (1620, 57v). Nótese que este fragmento se adicionó en la enmienda que introdujo Alonso de Herrera en su obra en 1539, pues en sus cuatro primeras ediciones falta este pasaje completo y en la lucronense solo incorpora parte de este segmento textual, excluyéndose precisamente el complemento «con que la *atetilladura* sea llana al pie del árbol». Estos cambios ilustran la enmienda que el texto herreriano –vivo, en constante cambio, según Quirós García (2020a, 137)– sufrió en su devenir.

la cita reproducida que sugieran desde qué edición se extrajo,<sup>19</sup> pues el pasaje consta en todas las ediciones, salvo la intervención en el plural del verbo *tienen*, debida al papeletizador, pues no se localiza en ninguna edición revisada. También emplea el geópono toledano el término *acogombrar* seguidamente en este mismo capítulo undécimo: «El *acogombrar* dize Plinio que es mejor en creciente». Sin embargo, para ilustrarlo, en el DA-1770 se evacúan dos ejemplos: uno del capítulo 34 del libro tercero («Estén escavadas todo el invierno, y en el escava [de los olivos] le echen el estiércol... y en mayo las *acogombren*») y otro escogido del 15 del libro cuarto («Si [a las coles] les llegan la tierra al pie, como quien *acogombra* árbol, hácese muy mayores»), en cuyas citas el vaciador académico incorporó los respectivos incisos con el referente del tema tratado por estos capítulos.<sup>20</sup>

El diccionario académico introdujo en 1770 un nuevo sentido de *avabar* ‘marchitar o secar alguna planta’, que se autoriza con una cita (lib. 3, cap. 3, fol. 48) que, por su foliación, remite a *A13*: «Y quanto pro hace el estiércol a las raíces puesto en el tiempo y manera que debe, tanto daño hace el humo de ello al árbol *avabando* la flor». Como en otros casos, el segmento textual reproducido en el repertorio académico exhibe adecuaciones gráficas (*haze* > *hace*, *ababando* > *avabando*, y de *v* > *b* en *deve* y *árvol*) debidas al revisor académico.

También supone una novedad lexicográfica el mozarabismo *almatriche*: «(Agric.) Reguero o especie de taxa para regar. *Aquaeductus*. Herr. Agric. lib. 1, cap. 22, fol. 18b. Han de haber muy bien arado la tierra para ello (el mijo) como dixe para el trigo, y hacerle sus almatriches o acequias para regarlo» (DA-1770). Es plausible que el segmento se copiara desde la propuesta ofrecida por 1620, salvo por la alteración de la asimilación *bacelle* que esta trae, así como por otros cambios gráficos en la representación de la sibilante y la labial sonora. Ahora bien, el pasaje reproducido se localiza en ella en el folio 19r, aunque en esta edición el capítulo 32 (*Del mijo*) se inicia en el 18v.<sup>21</sup>

Finalmente, *alcanzadura* ‘lesión que se hace el caballo golpeándose el talón de las manos con los pies’ supone el único de los tecnicismos examinados

19. Tampoco en el caso de las citas para autorizar estos dos nuevos tecnicismos del DA-1770: *abervorarse* («Agric. Recalentarse o encenderse el trigo y otras semillas con la mucha fuerza del calor. Herr. Agric. lib. 1, cap. 10») y *poner a almanta* («Agric. Frases que se dice de las vides, y vale plantarlas juntas y sin orden. Hoy vulgarmente se dice *poner á manta*. Herr. Agric. lib. 2, cap. 7»).

20. En el caso del texto evacuado del capítulo quince, dedicado a las coles, también se aprecia la intervención del redactor en la forma *hácese*, puesto que todas las impresiones herrerianas presentan *hazerse han*.

21. Coincidente con la foliación (18v) que da *A13*; sin embargo, el pasaje ahí carece del adverbio *bien*.

de la albeitería, como marca el DA-1770. Su entrada trae este contexto herreriano: «lib. 5. cap. 47. Para la *alcanzadura* de la rexa es bueno tomar una hierba que llaman leche-trezna y majarla con sal y ponérsela encima». La localización de la cita en el capítulo 47 remite a *L* y *A39*, pues en las precedentes aparece consignada en el 46 y, además, en todas se detecta *rezna*, yerro debido a problemas de caja. Recuérdese que los cambios de *L* son de calado, pues supone la primera edición revisada directamente por Alonso de Herrera. Salvo de las cuatro primeras, puede confirmarse, por un lado, que el segmento se tomó de cualquier otra edición, puesto que todas dan el compuesto *lechetrezna*<sup>22</sup> en el capítulo 47, y, por otro, la intervención del papeletizador en el ejemplo, dado que todas las impresiones del volumen herreriano sin excepción ofrecen «allí» y no la sustitución léxica «encima» que presenta DA-1770.

Por otro lado, entre las voces autorizadas con Alonso de Herrera que carecen de la abreviatura *Agric.*, indicativa de su adscripción a este ámbito técnico, se localizan estas doce: *acebuchal*, *acebucheno*, *acuosidad*, *agraceño*, *abervorado*, *andén*, *aragonés (wva)*, *atasajar*, *azamboia*, *azambo*, *avivar* y *barbajuelas*.

En este sentido, la ausencia de la marca diatécnica en ningún modo implica que dichas formas léxicas no sean propias de esta área especializada del conocimiento, de ahí que en el estudio de la terminología deba tenerse en cuenta el significado de su acepción. Otras voces, en cambio, no están vinculadas con esta técnica dedicada al cultivo y labor de la tierra, al corresponder más bien con sentidos generales; lo que no resulta novedoso, ya que Quirós García destacó que en DA los contextos herrerianos alegados «para ejemplificar voces comunes superan con creces al de los empleados en el caso de términos vinculados al mundo de la agricultura» (2017, 152).

La consulta electrónica del DA permite confirmar que, en el cuerpo de la definición de los sustantivos *orina* y *suero*, el primer repertorio académico empleaba *aquosidad*. Sin embargo, esta voz se lematiza por vez primera en DA-1770 y se autoriza con una cita del capítulo 9, dedicado a la miel, del libro quinto herreriano: «La miel que se haxe de las rosas verdes, es más líquida, por aquella aquosidad que de ellas toma», pasaje que incorporó Alonso de Herrera en *A39*.<sup>23</sup> El papeletizador, en cambio, no añadió un inciso parentético, sino que actuó en el interior del segmento textual. También de esa edición o de una

22. El DECH (*leche*) testimonia *lechetrezna*, resultante «de una alteración de *\*letrezna* (con influjo de *leche*), que a su vez procede del lat. *LACTORIS*, -IS, documentado en Plinio».

23. «La que se haze de las verdes es más líquida por aquella acuosidad que d'ellas toma» (149v).

posterior se copió el ejemplo que ilustra el nuevo sentido incorporado para *avivar* ‘vivificarse o recibir vida’ («Herr. Agric. lib. 5. cap. 7. Otra enfermedad, quando por falta de calor o por cualquier otro accidente ... se engüera o muere el pollo antes que salga ni *abive*»), puesto que en *A*<sub>39</sub> incorporó el talaverano el verbo *engorar*. En cambio, ya desde *A*<sub>13</sub> puede leerse el pasaje del capítulo 40 del quinto libro para autorizar el sentido general de *atasajar* ‘hacer tasajos de la carne para hacer de ella cecina’.

Por el contrario, en las restantes entradas cuyos términos carecen de marcación diatécnica el tratado del talabricense se utilizó para autorizar sentidos agrícolas. En el caso de *agraceño*,<sup>24</sup> se recurre a un pasaje de las uvas palominas dentro del capítulo dedicado a los linajes de las vides del libro segundo de Alonso de Herrera. En las correspondencias latinas bajo esta entrada, la academia incluye dos equivalentes léxicos: *acerbus* ‘cosa por madurar sin sazón. *Uva primo acerba gustatu*’ (Salas) y el adjetivo *omphacinus* ‘cosa en agraz por madurar’ (Salas), sentidos empleados por el talaverano.<sup>25</sup>

Se observa la influencia palmaria del tratado herreriano en la redacción del artículo lexicográfico *uva aragonés*.<sup>26</sup> También puede señalarse esta para los derivados de la voz hispano-árabe *acebuche*: tanto *acebucheno* (Herr. Agric. lib. 3. cap. 34. fol. 89) como *acebuchal*, en su sentido ‘campo poblado de acebuches’ (Herr. Agric. lib. 3. cap. 35), se testimonian por vez primera en nuestro idioma en *A*<sub>13</sub> (véase DECH, *acebuche*). Por la foliación sabemos que de *A*<sub>13</sub> se evacuó la cita para el primer término, así como que la localización y el contexto para el sentido de *acebuchal* se escogió, en cambio, una edición a partir de *L*. Nuevamente, la foliación proporcionada bajo *barbajuelas* («Herr. Agric. lib. 4. cap. 14. fol. 107b. Al trasponer [de los cardos] dicen que les corten con un cuchillo algunas de aquellas *barbajuelas* que son muy luengas»), permite comprobar que únicamente pudieron emplearse *A*<sub>13</sub> y *A*<sub>24</sub>, así como confirmar

24. «Agraceño, ña. adj. Lo que pertenece, ó se parece al agraz. *Omphacius, acerbus*. Herr. Agric. lib. 2. cap. 2. Las que están descubiertas, y les da mucho Sol, páranse bermejotas... y están agraceñas» (DA-1770). La variante con *z* engrosa el leuario de Gaspar y Roig: «Lo que se parece al agraz» (véase NTLLE).

25. «O porque el señor de la viña no puede o no quiere tanta dilación, sino cogerlo todo juntamente, sin escoger o apartar, es forçado que lo uno vaya muy maduro y aun passado; lo otro, verde y aun *agraceño*, porque no todo madura igualmente en un tiempo» (capítulo 5. *Qué tal ha de ser el sarmiento o cualquier planta, A*<sub>39</sub>, 26r). «Hanlas de coger sanas, ni demassiadamente maduras ni tampoco por madurar, *agraceñas*, sino que estén dulces y tiestas» (capítulo 19. *Cómo se han de guardar las uvas, A*<sub>39</sub>, 40v).

26. «Especie de uva tinta, cuyos racimos son muy grandes, y apretados, y la uva gruesa. Herr. Agric. libro 2. cap. 2. *Aragonés* es uva prieta, tiene los racimos grandes» (DA-1770).

la mano del redactor académico en la incorporación del inciso parentético alusivo a la temática tratada por dicho capítulo.

Ahora bien, al lado de estos, las papeletas empleadas para la labor de autorización de otros términos confirman la utilización de múltiples ediciones para el expurgo léxico y de ellas las más convenientes para ilustrar sus empleos. Así, el uso del arabismo *azamboas* en el epígrafe del capítulo 32 se registra a partir de *L*, aunque el vaciador («Herr. Agric. lib. 3. cap. 32. De los naranjos, cidros, limones y *azamboas*») no reprodujo literalmente el segmento textual escrito por el talabricense. Este arabismo, como anota el DECH, se documenta ya empleado una sola vez por Alonso de Herrera en *A13*, «cidras *azamboas*», en el libro sexto. La variante *azamboos* solo consta en las cuatro primeras ediciones del tratado geopónico de donde se tomó («Herr. Agric. lib. 3. cap. 31. Los cidros, las limas y *azamboos* prenden mejor de ramo y estaca que los naranjos»).

Finalmente, la cita para *andén* («Herr. Agric. lib. 4. cap. 3. Si es pozo de anoria, con la tierra que d'él *sacaren* pueden hacer *andén* para la bestia») debió proceder de alguna de las impresiones del tratado efectuadas en el siglo XVII, puesto que todas muestran el cambio verbal *sacaron* > *sacaren* reproducido en 1770.

#### LAS REVISIONES DE LAS ENTRADAS DEL DA: CAMBIOS MICROESTRUCTURALES EN DA-1770

Como se indicó, el volumen de 1770 arroja 16 artículos que ya constaban lematizados en el primer tomo del DA, pero cuyas entradas exhiben cambios microestructurales de diversa índole que afectaron, particularmente, a la incorporación de las citas del agrónomo talabricense, la supresión de otras o la corrección de aquellas que figuraban consignadas, aspectos que evidencian la profunda tarea de revisión acometida.

#### *La inclusión de Alonso de Herrera como autoridad*

Se reconfigura la entradilla de la forma compleja *alzar barbecho* «Lo mismo que barbechar» (DA) por *alzar*, amén de presentar la autoridad de Alonso de Herrera, aprovechándose del mismo contexto herreriano empleado por DA para la autorización de su sinónimo *barbechar* («HERR. Agric. lib. 1. cap. 4. La primera [reja] ha de ser un poco antes o después de la sementera, y esta se llama *alzar* o barbechar»).



Además de suprimirse la segunda entradilla de *aporcar*,<sup>27</sup> la primera ve afectada la reescritura de la definición, tendente a prescindir de aquellas informaciones superfluas, y queda así redactada: «Cubrir con tierra ciertas hortalizas para que maduren, y se pongan en sazón, como los cardos, escarolas, apios. *Agrum imporcare*. Herr. Agric. lib 4. cap. 14. pág. 107b. Y vaya una mata puesta de otra un buen tranco, por amor del *aporcar*» (DA-1770). Por la paginación, el contexto citado remite al capítulo dedicado a los cardos correspondiente a la propuesta editorial *A24*.

La reformulación de las definiciones viene a resolver las remisiones sinónimas, según manifiesta *aviciar*: «Corromper, dañar, inficionar, y lo mismo que Enviciar» (DA) > «(Agric.) Dar vicio y frondosidad a las plantas y árboles» (DA-1770). Otras actuaciones pueden deberse a su especialización agrícola, consignada mediante la abreviatura, toda vez que se suprime la cita de la obra de carácter pedagógico de Guevara (*Aviso de privados y doctrina de cortesanos*) y se mantiene únicamente la que le resulta propia, esto es, la cita de Alonso de Herrera, de acuerdo con las *Reglas* de 1757, que aconsejaban reducir la presencia de autoridades a aquellas que bastaban para ilustrar los sentidos. El grado de revisión del diccionario por parte de los redactores académicos lo evidencia, además, la enmienda en 1770 de la abreviación HERRER. del nombre del geópono.<sup>28</sup> Por lo que refiere al contexto alegado («HERR. Agric. lib. 2. cap. 17. El estiércol en las viñas avicia mucho»), cabe observar que se recurre a la misma papeleta que sirvió para autorizar en DA el término *viña*.

La especialización semántica de *abotonar* explica la rectificación de su correspondiente artículo lexicográfico: «Arrojar, brotar los árboles y plantas el botón. *Gemmare arbores*. Herr. Agric. lib. 3. cap. 8. Al tiempo que el otro árbol *abotonare*, que sea tiempo de enxerir, saquen las púas» (DA-1770). Por un lado, el término deja de estar restringido estilísticamente,<sup>29</sup> puesto que su sentido especializado lo recogía ya Nebrija (1495), «abotonar los árboles. gemmo.as. germino.as» (véase NTLLE); y, por otro, se ve actualizada su definición, revisa-

27. «Es también levantar ciertos lomos de tierra de trecho a trecho alrededor de las tierras y sembrados, para resguardarlos, y embarazar el passo a las caballerías y carros» (DA), sentido que no se documenta en Alonso de Herrera, quizás por resultar anticuado en castellano. Lexicográficamente, lo recuperan Gaspar y Roig, «2. Abrir surcos grandes en los predios, para impedir que entren los animales», y Zerolo, «2. Hacer grandes surcos en las heredades, para que los animales no puedan penetrar» (véase NTLLE).

28. Que no se evitó en la entradilla uva *aragonés*, única discrepancia hallada en el diccionario, que sistemáticamente utiliza la abreviación indicada bajo la explicación de los nombres de autores y obras citadas en este tomo: «HERR. Agric. Alonso de Herrera, Agricultura» (DA-1770, 52).

29. «Metafóricamente se dice de los árboles y flores [...]» (DA, *abotonar*).

da la correspondencia<sup>30</sup> e incorporada para su autorización la cita de la obra de Alonso de Herrera, en la lectura que dan sus cuatro primeras ediciones.<sup>31</sup>

En el caso de la voz *asiento*, «El poso o la hez de las cosas líquidas, que por su gravedad se va al fondo de la vasija. [...] Herr. Agric. lib. 2. cap. 41. Y es bueno que, en acabándolas de vaziar (las tinajas) las laven y enxuguen porque no queden en ellas aquellas horruras y asiento del vino» (DA-1770), se constata una errata del vaciador en la localización de la cita, puesto que el segundo libro herreriano lo integran 34 capítulos. Con seguridad, el descuido procede de la indicación del folio, si se observa que dicho pasaje solo se reproduce en *A13*, cuyo capítulo 23 del libro segundo, *De la hechura y tamaño de las vasijas*, se inicia precisamente en el folio 41r: «Y es bueno siempre que en acabándolas de vaziar las laven y enxuguen por que no queden en ellas aquellas horruras y *assiento* del vino» (*A13*, 41v). Por otro lado, en esta única ocasión el inciso parentético del vaciador no alude –como en otras ocasiones– a la temática del capítulo, sino que altera la cita al reemplazarse la lexía *vasijas*, que emplea Alonso de Herrera, por *tinajas*.

Como ha ido comprobándose, lo habitual por parte de los académicos es insertar el referente alusivo al tema del capítulo, como sucede en el ejemplo que ilustra *amollentar*, cuya entrada reemplaza la nota diacrónica «es voz sin uso» del DA por la abreviatura «antiq.» y suprime los equivalentes sinonímicos (*hacer muelle o mole*) de la definición: «antiq. Ablandar. Herr. Agric. lib. 3. cap. 30. fol. 84b. Si los (manzanos) tienen la tierra dura en el estío ... los labren y amollenten la tierra» (DA-1770). La foliación de la cita remite a las propuestas editoriales *A13* y *A24*.

También incorpora la foliación el contexto bajo *arco* ‘el que abraza las tablas de cubas y pipas’ («Herr. Agric. lib. 2. cap. 21. fol. 39b. En las tierras que usan cubas es bueno que en el verano les echen los *arcos*»), que permite hallar-

30. Los dos equivalentes léxicos (*Pullulare. Germinare*) ofrecidos por el DA son objeto de enmienda y quedan sustituidos por el cincunloquio *Gemmare arbores*. Jiménez Ríos y Clavería Nadal (2018, 498) anotan que en DA-1770 existe un importante cambio en la revisión de las correspondencias latinas, motivada por el deseo de «mostrar solo uno, el más adecuado, por razones de precisión semántica, propiedad idiomática y etimología» (512). El verbo latino GEMMÓ lo emplean diversos agrónomos clásicos, entre otros, Columella y Plinio (OLD), que representan fuentes para la obra de Alonso de Herrera.

31. Desde *L* el contexto queda reformulado así: «Al tiempo que el árbol en las que han de enxerir brotare [...]» (*L*, 67r; *A39*, 63v). Pese a la supresión de *abotonar* en este pasaje del capítulo octavo del libro tercero, en ambas ediciones se localizan ocurrencias de este verbo en el libro segundo: una en el capítulo quince (*De algunas enfermedades de las viñas y sus curas*) y otras dos en el capítulo dieciséis (*De los tiempos y maneras de arar y cavar las viñas*).

lo en tres ediciones, aunque su lectura es coincidente únicamente con *A13* y *A24*, ya que 1620 no emplea el adjetivo *bueno*. La cita del talabricense, conforme a las *Reglas* académicas, resulta apropiada para autorizar aquí un sentido general.

Finalmente, *bruma*, que presenta, con respecto a su entrada en DA, cambios en la marcación, la definición, los equivalentes latinos y la sustitución de una autoridad por la del talabricense: «(Agric.) antiq. Lo mismo que invierno. *Bruma, brumale tempus*. Herr. Agric. lib. 1. cap. 7. Y a este mes (el Diciembre) llaman los agricultores *bruma*, que quiere dezir hielo». La cita fue copiada de una de las cuatro primeras ediciones de la obra, ya que, a partir de *L*, todas ofrecen la inversión del sintagma «bruma los agricultores».

### *Los cambios en la consignación de la autoridad de Alonso de Herrera*

La corrección sobre la localización de los pasajes herrerianos evacuados muestra la sistematización del trabajo lexicográfico con el nuevo volumen del diccionario. Así, la entrada *aloque* en 1770, además de ver modificada la definición con la supresión de parte de la información enciclopédica proporcionada por el DA, corrige la localización errónea (capítulo 29) citada por este diccionario, pues el pasaje herreriano procede del capítulo 30 del segundo libro (Sánchez Martín 182).

De igual modo, en 1770 se corrige el artículo –ahora con doble entrada– *árbol del paraíso*, o *árbol paraíso* («Herr. Agric. lib. 3. cap. 35. Otros linages de *árboles paraísos* hay, que tienen la hoja cenicienta»), la localización de la cita, que el DA anotaba en el capítulo 36, y se acorta la longitud del ejemplo. Se evidencia, así, la utilización de ejemplares diferentes, ya que únicamente las cuatro impresiones del tratado geopónico tratan de los árboles paraísos en el capítulo 35, mientras que las restantes dedican el capítulo 36 a dicha temática.

En el caso de *ardalear* («Herr. Agric. lib. 2. cap. 2. fol. 22. Esta uva [la ebén] suele *ardalear*, que es quedar rala en los racimos»), la diferencia en la foliación con respecto a la ofrecida por el DA (fol. 23) quizás se deba a que, en la revisión efectuada, se optara por indicar la que posee el pasaje copiado en *A13*. Además, la actuación del revisor sigue el mismo proceder que para las entradas de nuevo cuño, esto es, introducir un inciso parentético con el fin de homogeneizar la información en los contextos del talabricense reproducidos.

Por otro lado, se produjeron alteraciones en las citas. El DA había autorizado con el tratado herreriano y la obra de Mateo Alemán la entrada *almocafre*: «HERR. Agric. lib. 1. cap. 9. Aunque las cortaban con aquel instrumento, que los hortelanos llaman *almocafre*, que es vocablo morisco, y que yo llamaré

aquí escardadera» (DA).<sup>32</sup> Entre los cambios del artículo en 1770 sobresalen el acortamiento del cuerpo de la definición enciclopédica y la supresión del ejemplo de la segunda cita del *Guzmán de Alfarache*. En el caso de la cita del talabicense, solo se modificó el pronombre deíctico por «los cortaban», actuación que debe adjudicarse al papeletizador, tal como había sucedido con la alteración de la voz *almocafre* para el ejemplo, ya que dicha forma no la empleó Alonso de Herrera. Así, las primeras cuatro ediciones de su tratado utilizan *almocafe*, forma que desde *L* se enmienda por *almocase* –esta con <s> alta–, que será la utilizada desde entonces. Posiblemente esta última es producto de un error de caja, al confundirla el cajista con la <f>. Por otro lado, quizás, la variante académica *almocafre* la introdujo el revisor por haberse lematizado antes en otros repertorios lexicográficos, por ejemplo, en el de Rosal y en varios diccionarios bilingües del siglo XVI (véase NTLLE). En efecto, *almocafre* se atestigua en documentos del CDH desde inicios de esta centuria, mientras que la variante *almocase* –la única en las impresiones herrerianas desde *L*– no consta recopilada por ningún corpus diacrónico del español.

La autoridad del talaverano que avalaba la voz *almendral* en el DA con una cita tomada del capítulo 2 de su tercer libro será reemplazada por otra más conveniente del capítulo noveno, dedicado a los almendros: «Herr. Agric. lib. 3. cap. 9. Son muy buenos los *almendrales* para do hay colmenares, porque florecen presto» (DA-1770).

Por el contrario, la entrada *barbajas* del DA experimenta la supresión de una de las dos citas herrerianas con que contaba, al tiempo que la mantenida («HERR. Agric. lib. 2. cap. 6. [...] y hínchenla de tierra, y riéguenla algunos días hasta que críe *barbajas*») fue revisada, puesto que se corrigió el tiempo verbal que daba el DA por *hínchanla*, que leen las ediciones herrerianas. Asimismo, el artículo vio revisados el contorno definicional por la abreviatura *Agricult.*, la modificación de la equivalencia latina por *Barbata radices* y la rectificación de la definición.

Finalmente, el proceso de reordenación de las acepciones para las entradas provoca que, afortunadamente, se aprovecharan las citas manejadas por el DA, como sucedió en *atrás*. El DA-1770 suprime este sentido registrado en su predecesor: «ATRÁS. Algunas veces se toma por lo mismo que antes, antece-

32. Testimonio recogido por el DECH, aunque se apostilla: «Esta es la lección que trae *Aut.*, en tanto que el *DHist.* lee *almocafe*, según creo en el mismo pasaje. No tengo edición a mi alcance para comprobarlo». Por otra parte, nótese que el término *escardadera*, con remisión a ‘almocafre’, se incorporará a la lexicografía hispánica con el DRAE-1817.

dentemente [...]. HERR. Agric. lib. 1. cap. 11. Como *atrás* queda dicho...» (DA). La cita de Alonso de Herrera sirvió en 1770 para autorizar otro sentido de *atrás*, ‘se dice por cualquier cosa ya pasada’, que no la incorporaba.

## CONCLUSIÓN

Ha quedado demostrada la singular relevancia del *Libro de agricultura* para la incorporación de veintiocho voces agrícolas de nuevo cuño en el DA-1770, de las cuales solo ocho carecen de la abreviatura para marcar la adscripción temática que evidencian sus acepciones. De igual modo, la labor de vaciado del tratado ocasionó que, de las dieciséis entradas lematizadas por el DA, la autoridad del talabicense se incorpora bajo ocho entradas en 1770 por vez primera para ilustrar los sentidos agrícolas que trasladan, mientras que en las restantes los cambios en los contextos herrerianos –consignados en el primer tomo del DA– consistieron en la corrección de su localización o su reemplazo por otro más conveniente para avalar los sentidos técnicos.

La revisión del empleo del primer tratado geopónico castellano a partir del cotejo de sus propuestas editoriales manifiesta el aprovechamiento por parte de los académicos, especialmente, de los libros segundo y tercero de su obra, tocantes a la vid y los árboles, respectivamente, cuyas citas para ilustrar las voces sobre estos contenidos fueron extractadas primordialmente de las primeras impresiones, la prínceps y la alcaláina de 1524. Ha quedado patente que *A13* y *A24* se sumaron para el expurgo del léxico agrícola realizado en 1770, como advirtieron –según se ha precisado– los académicos y corroboran estos ocho lemas (*acebucheno*, *amollentar*, *arco*, *arriar*, *asiento*, *avabar*, *avarear* y *azambo*) para cuya autorización se utilizó exclusivamente una de estas dos versiones. Las restantes impresiones, predominando las publicadas en el siglo XVII, siguieron vaciándose.

Ahora bien, las citas herrerianas reproducidas en 1770, tanto de las nuevamente incorporadas como de las revisadas, exhiben un cambio común, casi sistemático por parte de los revisores académicos, consistente en introducir un inciso parentético para remitir a su temática y, así, contextualizarlas. Tan solo el contexto ofrecido en *almocafre* se aparta de la literalidad de la cita de autoridad, ya que se alteró su segmento para ofrecer esta forma que Alonso de Herrera nunca usó.

En definitiva, la investigación profundiza en el conocimiento de la expresión científica de la lengua geopónica castellana.

## OBRAS CITADAS

- Álvarez de Miranda, Pedro. 2005. «La proeza de un diccionario con textos: algo más sobre el *Diccionario de Autoridades*». En *Les lletres hispaniques als segles XVI, XVII i XVIII*, ed. Tomás Martínez Romero, 74-92. Castellón: Universitat Jaume I.
- Álvarez de Miranda, Pedro. 2011. *Los diccionarios del español moderno*. Gijón: Trea.
- Azorín Fernández, Dolores. 2004. *Los diccionarios del español en su perspectiva histórica*. Alicante: Universidad de Alicante.
- Blanco Izquierdo, M. Ángeles, y Gloria Clavería Nadal. 2019. «Y así se dice...: los ejemplos y las notas de uso en los diccionarios académicos (1726-1852)». *ELUA: Estudios de Lingüística* 5: 339-79.
- Blecua, José Manuel. 2006. *Principios del Diccionario de Autoridades*. Madrid: Real Academia Española.
- Clavería Nadal, Gloria. 2016. *De vacunar a dictaminar: la lexicografía académica decimonónica y el neologismo*. Madrid: Iberoamericana/Frankfurt am Main: Vervuert.
- Fernández Pérez, Joaquín, e Ignacio González Tascón, ed. 1991. *A propósito de la Agricultura de jardines de Gregorio de los Ríos*. Madrid: Tabapress.
- Fichero general*: Real Academia Española. *Fichero general de la lengua española*. 3 de enero de 2021. <<http://web.frl.es/fichero.html>>.
- Freixas Alás, Margarita. 2003. *Las autoridades en el primer Diccionario de la Real Academia Española*. Bellaterra: Universitat Autònoma de Barcelona.
- Garrido Moraga, Antonio. 1987. «Un episodio en la lexicografía académica del XVIII: las incorporaciones en la segunda impresión del diccionario». *LEA* 9(2): 199-206.
- Garrido Moraga, Antonio. 1992. «Un episodio en la lexicografía académica del siglo XVIII: las supresiones en la segunda impresión del diccionario». *Rilce* 8(2): 265-85.
- Hurtado de Mendoza, Diego. 1633. *Por el agricultura, criança, artífices, marinería del Reyno contra el exceso de libros nuevos, y mal uso en las ciencias física, medicina, jurisprudencia, matemática, astrología y otros abusos*. Ms. 3/22444, BNE.
- Jiménez Ríos, Enrique, y Gloria Clavería Nadal. 2018. «Las correspondencias latinas». En *El diccionario de la Academia en el siglo XIX: la 5.ª edición (1817) al microscopio*, ed. Gloria Clavería y Margarita Freixas, 495-527. Madrid: Arco/Libros.

- Lázaro Carreter, Fernando. 1972. *Crónica del Diccionario de Autoridades (1713-1740)*. Madrid: Real Academia Española.
- Pascual Fernández, M.<sup>a</sup> Luisa. 2013. *Diccionario de Autoridades (2.<sup>a</sup> ed.): técnica lexicográfica y lengua de la ciencia*. Bellaterra: Universitat Autònoma de Barcelona.
- Quirós García, Mariano. 2015. «El *Libro de agricultura* de Gabriel Alonso de Herrera: un texto en busca de edición». *Criticón* 123: 105-31.
- Quirós García, Mariano. 2017. «El *Libro de agricultura* de Gabriel Alonso de Herrera en el *Diccionario de autoridades*, o de la en ocasiones complicada relación entre filología y lexicografía». *Revista de Investigación Lingüística* 20: 131-56.
- Quirós García, Mariano. 2020a. «El *Libro de agricultura* de Gabriel Alonso de Herrera: notas críticas a propósito de sus cuatro primeras ediciones». *Revista Diálogos* 8(2): 120-44.
- Quirós García, Mariano. 2020b. «Consideraciones filológicas y lexicográficas en torno al *Tratado breve de la cultivación y cura de las colmenas* (1586) de Luis Méndez de Torres». *Cuadernos del Instituto Historia de la Lengua* 13: 57-98.
- Quirós García, Mariano. 2022. «Derivados en -oso en el *Libro de agricultura* de Gabriel Alonso de Herrera». *Revista de Lexicografía* 27(1): 111-51. <https://doi.org/10.17979/rlex.2021.27.1.8010>.
- Ríos, Gregorio de los. 1592. *Agricultura de jardines*. Madrid: P. Madrigal.
- Rodríguez Ortiz, Francesc, y Cecilio Garriga Escribano. 2010. «La teoría lexicográfica de la Academia en los siglos XVIII y XIX a través de las reglas». *Quaderns de Filologia. Estudis Lingüístics* 15(15): 31-56.
- Rojo, Guillermo. 2014. «Análisis cuantitativo de las citas del *Diccionario de Autoridades*». *Boletín de la Real Academia Española* 94(309): 137-96.
- Ruhstaller, Stefan. 2000. «Las autoridades del *Diccionario de Autoridades*». En *Tendencias en la investigación lexicográfica del español*, ed. Stefan Ruhstaller y Josefina Prado Aragonés, 193-224. Huelva: Servicio de Publicaciones.
- Salas, Pedro. 1645. *Thesaurus hispanolatinus utriusque linguae dives opum*. Valladolid: Gregorii a Vedoya.
- Sánchez Martín, Francisco Javier. 2020. «Los linajes de la vid en el *Libro de agricultura* de Gabriel Alonso de Herrera y su repercusión en el *Diccionario de Autoridades*». *Revista de Investigación Lingüística* 23: 165-89.

### Abreviaturas

CDH = Real Academia Española. *Corpus del Nuevo diccionario histórico del español*. <<https://webfrrl.rae.es/CNDHE>>. [10 de enero de 2021].



- CORDE = Real Academia Española. *Corpus diacrónico del español*. <<http://corpus.rae.es/cordenet.html>>. [8 de enero de 2021].
- DA = Real Academia Española. 1726-1739. *Diccionario de la lengua castellana*. Madrid: Francisco del Hierro.
- DA-1770 = Real Academia Española. 1770. *Diccionario de la lengua castellana*. 2.<sup>a</sup> ed. Madrid: Joaquín Ibarra.
- DECH = Joan Corominas y José Antonio Pascual. 1980-1991. *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*. Madrid: Gredos.
- DRAE-1803 = Real Academia Española. 1803. *Diccionario de la lengua castellana*. 4.<sup>a</sup> ed. Madrid: Viuda de don Joaquín Ibarra.
- DRAE-1817 = Real Academia Española. 1817. *Diccionario de la lengua castellana*. 5.<sup>a</sup> ed. Madrid: Imprenta Real.
- NTLLE = Real Academia Española. *Nuevo tesoro lexicográfico de la lengua española*. <<http://ntlle.rae.es/ntlle/SrvltGUILoginNtllle>>. 11 de enero de 2021.
- OLD = Peter Gare. 1968. *Oxford Latin Dictionary*. Oxford: Clarendon Press.